



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3986

Sancionada el 01/07/1965. Promulgada el 16/07/1965.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.388, del 26 de julio de 1965.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Créase una escuela primaria, dependiente del Consejo General de Educación en cada una de las siguientes localidades:

- a) Ico Pozo, departamento de Anta; y,
- b) Las Mojarras, departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el Presupuesto General.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARÁOZ – Salvador Michel Ortíz – Rafael A. Palacios – Armando Falcón.

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 16 de julio de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Dr. Guillermo Villegas.